



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
SADE 518333 DEL 04 FEBRERO DEL 2020 RESPUESTA A DERECHO DE PETICION  
GESTION COBRANZAS  
FEBRERO 19 DE 2020**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 518333 JULIAN DELGADO SANCHEZ

**HACE SABER:**

1.120.40.10-58.79-518333  
Santiago de Cali, Febrero 4 de 2020  
Señor/a  
**JULIAN DELGADO SANCHEZ**  
Cll 1D # 58 – 06 Apto 402  
CALI, VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN MEDIANTE SADE 1343547 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020.**

Cordial saludo:

En respuesta a su petición radicada en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el día 15 de enero de 2020, por medio del cual solicita levantamiento de las medidas cautelares por concepto de impuesto del vehículo de placa BZX095, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle:

Que de acuerdo a su solicitud de levantamiento de embargo, se le informa, que una vez revisado el portal de Impuesto Vehicular de la Gobernación del Valle del Cauca, a la fecha no se evidencia Medida Cautelar asociada con usted, plena identificación Número de Cédula Número de Cédula **16.888.605**.

Por lo anterior, no es procedente efectuar el levantamiento de las medidas cautelares por concepto de impuesto del vehículo de placa BZX095.

De esta manera estamos dando respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente

**JOSE EYNER OBREGÓN CALDERÓN**  
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 19 Febrero de 2020.

El funcionario,

**CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN**  
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 27 de 2020.  
Redactó: Maria Teresa Pabón – Grupo de apoyo